



Buenos Aires, de septiembre de 2011.

**RES. CM N°** /2011

**VISTO:**

Las Notas de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Martín Bordoy, Categoría 18 SG en el Departamento de Mantenimiento, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 13 de julio y hasta el día 05 de septiembre de 2011 inclusive.

Que el Sr. Bordoy acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral, de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el periodo antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 13 de julio y hasta el día 05 de septiembre de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno, al Sr. Martín Bordoy, Categoría 18 SG en el Departamento de Mantenimiento.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Martín Bordoy y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCION N°** /2011

**Gisella Candarle**  
Secretaria

**Horacio Corti**  
Presidente